

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

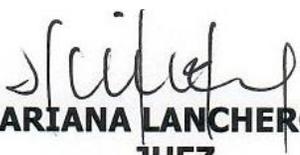
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Rad. Nro. 11001310302420200024200

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal cuarto del auto adiado el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, en lo que respecta a la elaboración de la liquidación de costas del proceso.
2. De la liquidación de crédito presentada por la parte actora², córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso. Para el efecto, por Secretaría remítase a la parte ejecutada los citados documentos dejando en el expediente digital las constancias de rigor.
3. En atención a lo solicitado por la parte ejecutante, se modifica el auto de 20 agosto de 2021, mediante el cual se ordenó el secuestro, en el sentido de señalar que para su práctica se comisiona al Juez Civil Municipal y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta urbe y/o al Alcalde y/o al Inspector de Policía de la zona donde se encuentren ubicados los bienes. En lo demás permanece incólume. Por secretaría, **LÍBRESE NUEVO DESPACHO COMISORIO.**

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

JST

¹ Archivo 050AutoOrdenaSeguirAdelante.01.20.08.pdf

² Archivos 056CorreoCarlosMartínez.01.24.pdf,
059CorreoCarlosMartínez.01.26.08.pdf

058LiquidaciónCorreoCarlosMartínez.04.24.08..pdf,